

Com en Cablos el 12 de Nov. <sup>1705</sup>

20 secreto  


S. or

Alexandro Marco Vecino de la Villa de Longue  
 con la mayor Beneracion Representa al Om. y dice que  
 haviendo sido Corto el producto que hadado ala Villa  
 las yervas de la Sierra de la Pila desta Jurisdiccion  
 pues el año que mas no alcanza a quinientos reales  
 originado de que solo se han aprovechado de ellas a  
 gunas parras de Leguas y mulas y algunas Veces a  
 gunos atajillos de bexas por lo harido y frío del terreno  
 no ha aprovechado para mas ganado que de Caballo  
 de seando en parte Contribuir al mayor aumento  
 y beneficio de las rentas de la Villa espece en cada  
 un año por las yervas de dha Sierra de la Pila setenta  
 y cinquenta reales vellon con la Calidad de  
 que se le haga escritura de Arrendam<sup>to</sup> por sus años,  
 que su importe de Contado y que ade emperan dho ar  
 d<sup>am<sup>to</sup></sup> desde veinte y cinco de marzo del año que bien  
 de mill setecientos cinquenta y seis adelante y con  
 la espresa Condicion de que a excepcion de los Vecinos  
 desta Villa que ande mantener los ganados de las  
 especies que oy tienen ninguno otro que sea forastero  
 ha de poder usar de dhas yervas ni introducir ganado  
 de qualquier especie que sean y con la precisa Condi  
 cion que espone que el Abastecedor de Carne que es o  
 fuer de esta Villa pueda mantener en dha Sierra  
 seis cientos machos de Carne por lo que se funda en el  
 mayor alivio de todos los Vecinos desta Villa y en  
 pagar por ello Cosa alguna y en esta atencion.

Suplica al Om. se sirvan admitirle la propuesta referida

